

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
1074	2010	2009	1272.2

Montevideo, 30 de julio de 2010.

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre "PROVEEDORES" presentada por el Sr. Pablo Marcelo Velázquez Delgado, en su calidad de Representante de Universal Lab Ltda. con fecha 15 de diciembre de 2009.

RESULTANDO:

Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data.

Que el interesado evacuó en tiempo y forma las observaciones realizadas, por lo que se aconseja la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y el Decreto N° 414/009.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “PROVEEDORES” SOLICITADA POR UNIVERSAL LAB LTDA CON EL N° B 1103.

II) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP

r.i.